

BOLETIN OFICIAL



DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO XLVIII - N° 3624

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 24 de Junio de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 687

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.657-03; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara la solicitud efectuada por el señor Eduardo Norberto CULMAN de reconocimiento de servicios a los efectos previsionales por el período de inactividad laboral comprendido entre las fechas 22 de Abril de 1976 al día 9 de Diciembre de 1983;

Que se encuentra acreditado en autos que el recurrente se desempeñó laboralmente en la Secretaría de Prensa y Difusión, Planta Permanente, Carrera Personal Técnico - Categoría: 3a, desde el día 1° de Julio de 1968 hasta el día 22 de Abril de 1976, fecha en que fuera dejado cesante por Decreto N° 215/76, por aplicación de la Ley N° 1031;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más aún en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron encontrarse prácticamente en la clandestinidad para salvaguarda de su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documental que por las propias circunstancias devendría imposible;

Que ocurre además que la criminalidad del régimen instaurado en la Argentina el día 24 de Marzo de 1976 es un clarísimo dato de la realidad, poco menos que universalmente reconocido y condenado como tal. El mal aquí, está a la vista. No necesita ser descubierto, desentrañado identificado bajo apariencia engañosa y revelado a conciencias que lo ignoraban. Su ostensibilidad es tanta, que cualquier empeño en condenarla resulta un ejercicio literario o una tautología retórica, pero no un aporte enriquecedor a la conciencia de la gente;

Que las Leyes Nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278, 24451 y 24736, regularon específicamente situaciones de estricta justicia derivadas de procesos históricos de anomalía institucional y política, y prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 9 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que hubiera lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada corresponde solicitar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, dé a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad laboral el que va desde el día 22 de Abril de 1976 hasta el día 9 de Diciembre de 1983, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que el causante no cotizó en régimen alguno de Seguridad Social sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con la soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin prescripciones, sin condicionamientos con base legítima del poder conforme a la organización democrática constitucional tenemos aunque más no sea la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 317-02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51/52;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCESE, al señor Eduardo Norberto CULMAN (Clase 1946 - D.N.I. N° M 6.264.566) al sólo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 22 de Abril de 1976, fecha en que fuera dejado cesante en su cargo público en la esfera del Estado Provincial y el día 9 de Diciembre de 1983. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°.- Los Aportes Previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 688

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.686-03; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara la solicitud efectuada por el señor Pablo Abelardo Ramón del Sagrado Corazón de Jesús RAMOS de reconocimiento de servicios a los efectos previsionales por el período de inactividad laboral comprendido entre las fechas 24 de Diciembre de 1975 al día 9 de Diciembre de 1983, asimismo, se liberen las certificaciones pertinentes en el marco de los Convenios existentes entre la República Argentina y el Gobierno de España, a fin de ejercer en aquel país sus derechos previsionales;

Que se encuentra acreditado en autos que el recurrente se desempeñó laboralmente en la Dirección Provincial de Vialidad - Clase VII, desde el día 21 de Mayo de 1965 hasta el día 25 de Mayo de 1973, fecha en que se le considera licencia para el ejercicio de su cargo como Diputado Provincial;

Que asimismo se encuentra acreditado que aún bajo su condición de Diputado Provincial, desde el mes de Junio de 1975, por Decreto Nacional N° 1749-75, se encontró arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, habiéndosele otorgado con fecha 24 de Diciembre de ese año, el derecho que consagra el Artículo 23° de la Constitución Nacional de ejercer la opción de salir fuera del territorio argentino, manteniéndose en el exilio como consecuencia del régimen instaurado en la Argentina el 24 de Marzo de 1976;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más aún en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron encontrarse prácticamente en la clandestinidad para salvaguarda de su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documental que por las propias circunstancias devendría imposible;

Que ocurre además que la criminalidad del régimen instaurado en la Argentina el día 24 de Marzo de 1976 es un clarísimo dato de la realidad, poco menos que universalmente reconocido y condenado como tal. El mal aquí, está a la vista. No necesita ser descubierto, desentrañado identificado bajo apariencia engañosa y revelado a conciencias que lo ignoraban. Su ostensibilidad es tanta, que cualquier empeño en condenarla resulta un ejercicio literario o una tautología retórica, pero no un aporte enriquecedor a la conciencia de la gente;

Que las Leyes Nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278, 24451 y 24736, regularon específicamente situaciones de estricta justicia derivadas de procesos históricos de anomalía institucional y política, y prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 9 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que hubiera lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada, corresponde solicitar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, dé a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad laboral el que va desde el día 24 de Diciembre de 1975 hasta el día 9 de Diciembre de 1983, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los

recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que el causante no cotizó en régimen alguno de Seguridad Social sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con la soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin prescripciones, sin condicionamientos con base legítima del poder conforme a la organización democrática constitucional tenemos aunque más no sea la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 319-02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41/42;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCESE**, al señor Pablo Abelardo Ramón del Sagrado Corazón de Jesús RAMOS (Clase 1945 - D.N.I. N° M 4.605.496) al sólo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 24 de Diciembre de 1975, y el día 9 de Diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°.- Los Aportes Previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 701

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 268.942/90 y adjuntos CPS-Nros. 270.974-91, 248.234-01, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Romelia Francisca ARCO, oportunamente solicitó el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su esposo, don Ismael LOSCAR, quien al momento de su deceso gozaba de una jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social Provincial. Cumplido el procedimiento de rigor se detectó que el causante, cuando tramitara su beneficio previsional en el Expediente que corre adjunto, manifestó en relación a su estado civil que se encontraba "separado de hecho". Por tal razón y no obstante lo argumentado por la señora ARCO, la Caja de Previsión Social en el marco del Artículo 76° Inciso a) de su Ley Orgánica vigente procedió a denegar el beneficio de pensión solicitado, mediante Acuerdo N° 1089-02;

Que habiendo sido notificada del acto, la nombrada en tiempo y forma interpuso Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, siendo rechazado el primero de ellos a través del Acuerdo N° 1834-02, elevándose las actuaciones para el análisis y resolución de la Alzada subsidiariamente presentada. Se observa que la quejosa no ha hecho uso de la posibilidad que le brinda el Artículo 88° in fine del Decreto N° 181-79, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, de ampliar en esta instancia los fundamentos de su pretensión;

Que la presentante se agravia sosteniendo que "la negativa de la concesión del beneficio de PENSION es por haber existido una supuesta separación de

hecho entre el causante y la beneficiaria" y que "es inconcebible la negación de un derecho con las características alimentarias como tiene la pensión, alegando una hipotética separación de hecho la cual...nunca existió y por consiguiente no se puede probar". Menciona en resguardo de sus afirmaciones la documental que había sido agregada a fojas 45/50 en ocasión de su presentación ante la Caja anterior al dictado del instrumento ahora puesto en crisis;

Que en primer lugar es necesario destacar que el proceder de la Caja de denegar el beneficio pensionario se basó en el hecho de que al completar diversos formularios el causante manifestó estar separado de hecho, precisando en uno de ellos que tal circunstancia databa del año 1975 sin que pudieran constatar otros datos en relación a dicha circunstancia. Recibido el descargo de la señora ARCO, el Organismo Previsional concluye encuadrando la petición de la nombrada en el Artículo 76° Inciso a) de la Ley N° 1782 el que establece: "No tendrán derecho a pensión...a) El cónyuge que, por su culpa o culpa de ambos estuviere divorciado, o separado de hecho al momento de la muerte del causante";

Que del texto antes transcrito surgen claros los extremos que deben verificarse en un caso concreto para que el mismo sea susceptible de encuadrar en la previsión legal. Así, para el caso de alegarse la separación de hecho resultará necesario verificar en principio la existencia de prueba fehaciente de la separación conyugal, y por otra parte deberá quedar acreditada la culpa del cónyuge superviviente o culpa de ambos, en el caso de tal separación. Sólo así será legalmente procedente la denegatoria del beneficio pensionario;

Que en el caso sub-examine, aún en el supuesto de que haya existido separación de hecho queda claro que el causante le brindaba asistencia a la peticionante. Así por ejemplo, la reclamante acredita su afiliación a la Caja de Servicios Sociales como "familiar" del señor LOSCAR quien era afiliado titular de la obra social, con copia de los carnets expedidos en fecha 31 de Agosto de 1998. Cabe señalar que la normativa previsional nacional - puntualmente el Decreto Nacional N° 166/89 - establece entre los medios de prueba para acreditar la convivencia en aparente matrimonio, el de ser beneficiario de la Obra Social del causante;

Que en cuanto a la culpabilidad que requiere el texto legal aplicable ut-supra transcrito, no existe en autos ni tan siquiera un principio de prueba. La jurisprudencia tiene dicho que "...la culpa debe ser acreditada fehacientemente sin que se puedan hacer valer presunciones en contra de la viuda. Aceptar un criterio diferente será colocar en una mejor situación al cónyuge divorciado legalmente que al separado de hecho". (Mazza de Giardini, Aselina c/Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles - C.N.S.S. - Sala II Sentencia 438 del 19-04-90); y "No es a la cónyuge legítima a quien corresponde demostrar su inocencia en la supuesta separación de hecho - situación que corresponde con la prueba de un hecho negativo- sino a quien afirma tal situación fáctica para sustentar sus agravios". (FARIAS, Aurora Faustina c/I.M.P.S.- C.N.S.S. Sala I - Sentencia 34273 del 21/09/92);

Que por lo tanto, no quedando en el caso acreditados en forma fehaciente los extremos que exige el Artículo 76° Inciso a) de la Ley Previsional vigente para denegar el derecho a pensión solicitado, no puede desconocerse el derecho de la señora ARCO. La Corte Suprema de Justicia de la Nación en abundante jurisprudencia tiene dicho en materia previsional que lo esencial es cubrir riesgos de subsistencia (Fallos 267:336) por lo que corresponde interpretar las leyes concernientes a esta materia, conforme a la finalidad que con ellas se persiguen (id. 248.115; 266:209), de tal manera que el excesivo rigor de los razonamientos no desnaturalice el espíritu que ha inspirado su sanción. Por ello, no llegarse al desconocimiento de derechos sino con extrema cautela (id. 266:299:265). Así en situaciones excepcionales, corresponde mitigar el rigor de la interpretación puramente lógica de los preceptos, a fin de no desnaturalizar ni menoscabar los fines de justicia y de previsión social, valores jurídicos que dan fisonomía propia a las leyes de la materia (id. 242:483);

Que en base a las consideraciones hasta aquí expuestas, se concluye que corresponde hacer lugar al Recurso

de Alzada interpuesto por la señora Romelia Francisca ARCO, contra el Acuerdo N° 1089-02;

Por ello y atento al Dictamen AESLyT-N° 11-03, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 75/76 y a Nota SLyT-N° 328-03 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 79;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada impetrado por la señora Romelia Francisca ARCO (D.N.I. N° F 2.768.119), contra el Acuerdo N° 1089-02, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 702

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 569.018/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la correspondiente autorización a fin de que la señora Subsecretaria de Estado de la Producción, Arquitecta Marta DELUCCHI concorra en representación del señor Ministro de Gobierno, Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Arquitecto Julio Miguel DE VIDO a las reuniones de demostración de la implementación desarrollo de Gobierno Electrónico "e-government";

Que las mismas se llevarán a cabo en la ciudad de Bahía, República Federal de Brasil desde el día 25 al 27 de Marzo del corriente año;

Que dichas reuniones se encuentran auspiciadas por el Banco Mundial, por lo que no genera gastos al Erario Público Provincial;

Por ello y atento al Dictamen N° 125/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ALTORIZASE**, el traslado a la República Federal de Brasil de la señora Subsecretaria de Estado de la Producción, Arquitecta Marta DELUCCHI quien concurrirá en representación del señor Ministro de Gobierno, Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, a las reuniones de demostración de la implementación desarrollo de Gobierno Electrónico "e-government", que se llevará a cabo en la ciudad de Bahía desde el día 25 al 27 de Marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la presente comisión no generará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno (Unidad Ejecutora Provincial) y de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus

efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 706

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 398.877-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 14.160,00)** destinado a la cancelación de la Factura presentada al cobro por la firma "AVIASER S.A.";

Que dicho trámite surge por la renovación anual de la suscripción a la base de datos Honeywell del equipo GNS-X de Navegación Satelital que equipa la Aeronave CESSNA CITATION - V-ULTRA- Matrícula LV-WLS, para el período Febrero 2003 - Marzo 2004;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma "AVIASER S.A.", correspondiente a la renovación anual de la suscripción a la base de datos Honeywell del equipo GNS-X de Navegación Satelital que equipa la Aeronave CESSNA CITATION - V-ULTRA- Matrícula LV-WLS, para el período Febrero 2003 - Marzo 2004.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 14.160,00)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la Factura presentada al cobro por la firma "AVIASER S.A.", de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección General de Administración de la Gobernación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 707

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 568.928-03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, propicia Aprobar y Declarar de Interés Provincial la "IX FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO" a llevarse a cabo entre los días 28 de Marzo al día 6 de Abril del año 2003, en el Complejo Cultural Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos;

Que dicha actividad, permite el acceso durante una semana, de toda la comunidad a una infinita variedad de material bibliográfico, conferencias, presentaciones de libros, espectáculos artísticos y demás actividades programadas en el marco de la Feria, evento que consideramos de especial trascendencia para el medio, el cual ha crecido tanto en las propuestas, como en la afluencia de público de cada año, logrando el objetivo institucional propuesto para la misma, que consiste en promover y fomentar el libro como herramienta permanente de crecimiento intelectual de nuestra comunidad;

Que la variada exposición bibliográfica, con la que se contará promoviendo y fortaleciendo la lectura que ofrecen las Editoriales y Distribuidores de libros, se logra un marco adecuado para realzar las obras de quienes trabajan incansablemente para la cultura de nuestra provincia;

Que a los efectos de la realización de la "IX FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO" la que será financiada con fondos provinciales, se hace necesario asignar a la Subsecretaría de Cultura la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 32.300,00)**, cuyo monto será destinado a solventar gastos de pasajes de disertantes y artistas, estadias, publicidad, cartelería, papelería, traslados internos, honorarios, sonido e iluminación y otros gastos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que a fin de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, corresponde facultar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la tramitación de pasajes vía aérea, cuyos tramos serán establecidos por la Subsecretaría de Cultura;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 115/03, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, la realización de la "IX FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO" a llevarse a cabo entre los días 28 de Marzo al 6 de Abril del año 2003, en el Complejo Cultural Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR**, a la Subsecretaría de Cultura la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 32.300,00)**, a los efectos de atender los gastos que demande la realización del mencionado evento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la tramitación de pasajes vía aérea, cuyos tramos sean designados por la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 4°.- **AFECTAR**, la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 32.300,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA

PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-
Artículo 5°.- **DEJAR ESTABLECIDO**, que el financiamiento de dicho evento se realizará con fondos provinciales.-

Artículo 6°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma total citada en el Artículo 2° del presente.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y Subsecretaría de Cultura), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 677

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-
Expediente CPE-N° 601.818/02.-

CREASE en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, un Fondo Fijo Permanente Renovable, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Personal, con destino a cubrir gastos de pasaje, estadía y alojamiento de personal docente y/o administrativo que deba trasladarse a esta ciudad para asistir a Junta Médica.-

ASIGNESE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Personal, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** con destino a cubrir gastos de pasajes, estadía y alojamiento de personal docente y/o administrativo que deba trasladarse a esta ciudad para asistir a Junta Médica.-

AFECTESE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 678

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.574/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 607,27)** a favor de la agente Raquel Estela ESTERE (D.N.I. N° 24.067.721) en concepto de contratación de servicios en el marco del convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación - Ministerio de Asuntos Sociales y Ministerio de Gobierno.-

ABONESE, la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 533,09)**, a favor de la agente Raquel Estela ESTERE (D.N.I. N° 24.067.721).-

AFECTESE el gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente - Transitorio/Contratado, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 679

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 567.722/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ali AYAME (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.024.697) quien cumplirá funciones como Coordinador de la Programación de los Festivales Folklóricos a llevarse a cabo en el ámbito de la Zona Norte de la Provincia, teniendo dependencia de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489,35)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de Adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 680

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.730/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Ismael KONIGSEDER (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.209) quien cumplirá funciones de servicios generales y de mantenimiento en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (C.E.P.A.R.D.) de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 15 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 392,88)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de Adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 512,88)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FI-

NALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 681

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.988/03.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS VEINTICINCO CONTRAINTA CENTAVOS (\$ 25,30)** en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 26 de esta ciudad capital, doña Jorgelina NUÑEZ (D.N.I. N° 25.026.047), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 06 de Junio del 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 243 de fecha 11 de Febrero del 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 682

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.973/03.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.253,08)** en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en el Colegio Secundario Provincial N° 23 de esta ciudad capital, doña Liliana Mónica ARACENA (D.N.I. N° 17.549.768), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 30 de Julio del 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 241 de fecha 11 de Febrero del 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 683

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-
Expedientes JP-Nros. 4.999-5005- "R"798.-

DECLARASE CESANTE a partir del día 1° de Mayo del año 2001, al Sargento de Policía Jorge David CAMUS (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.438.406), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión a los Artículos 9° y 11° - Inciso 3) con los agravantes del Artículo 41° - Incisos 1), 2), 5), 6), 7) y 8) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, y por aplicación de los Artículos 10°, 20° - Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con el Artículo 62° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 684

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-
Expediente JP-N° 1810 - "C"701.-

DECLARASE CESANTE, a partir del día de la fecha, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 11° - Incisos 3) y 4) con los agravantes del Artículo 41° - Incisos 1) y 6) del R.R.D.P. y la aplicación de los Artículos 10°, 20° - Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con el Artículo 62° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, al Oficial

Principal de Policía, Raúl Alfredo QUIQUINTO (Clase 1951 - D.N.I. N° 14.543.882), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 685

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

ENCARGARSE, a partir del día 17 de Marzo del año 2003, a atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 689

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.900/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, en concepto de publicidad del 117 Aniversario de Río Gallegos, realizado durante el mes de Diciembre del año 2002, solicitada por la Subsecretaría de Turismo, a favor de la firma **PUBLI-MART** de Marta del Valle de DELGADO.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, procederá a Abracar a la firma en cuestión el importe mencionado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 690

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente CAP-N° 498.469/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRESCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 301,40)**, en concepto de veinte (20) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 2.001, adeudados al extinto, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16 - señor Claudio Eugenio PEREYRA (Clase 1.965 - D.N.I. N° 18.659.712), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, por baja determinada mediante Decreto N° 2589/02, a partir del día 26 de Agosto del año 2.002.-

ABONAR, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 301,40)**.-

AFFECTAR, el importe mencionado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA ESPECIAL: Personal Planta Permanente - del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 691

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.908/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de facturas Nros. 752022600002 y 752022610002, presentadas al cobro por la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 155.338,96)**, correspondiente al servicio de *Red Privada Virtual* por el período comprendido entre el 1º de Julio del año 2002 y 31 de Agosto del mismo año.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los Organismos comprendidos dentro de la Red Privada Virtual imputarán en sus respectivos ANEXOS e ITEMS, los montos que en cada caso correspondan.-

ABONAR, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería y Contaduría General de la Provincia, a la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 155.338,96)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 692

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.840-03.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 188.627,84)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la vigésima segunda (22º) Cuota de la firma **RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte, del Ejercicio 2003. Prórroga de Presupuesto 2002.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Dirección General de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 693

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.692/03.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Gobernación, para solventar los gastos por diligenciamientos de mandamientos de Fiscalía de Estado en Capital Federal.-

ASIGNASE, a la Dirección General de Administración de Gobernación, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 254,00)** con destino a lo mencionado en el Artículo anterior.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de Fiscalía de Estado, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

AFECTASE, el importe mencionado en el Artículo 2º del presente con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 694

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 223.832/00.-

RESCINDASE, a partir del día 10 de Abril de 2003, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el agente Félix Elías GONZALEZ (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.424.278), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 025/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Félix Elías GONZALEZ (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.424.278), para desempeñarse como Enfermero, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 10 de Abril al 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.865,60)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARACTER: Administración Central - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 695

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 203.575/02.-

MODIFICASE PARCIALMENTE, el Decreto N° 061/03 en lo referente al término por el cual se autoriza al profesional Odontólogo, don Jorge Hugo MORALA (Clase 1945 - L.E. N° 7.756.615) la que deberá considerarse hasta el día: "11 de Marzo de 2003...".-

DECRETO N° 696

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.305-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Isabel ARTELES (D.N.I. N° 16.421.014), para cumplir funciones como Agente Sanitaria en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1º de Febrero al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.640,86)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 697

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.417-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Angela Gabriela INAYADO (D.N.I. N° 26.580.537), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 15 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.197,42)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 698

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.873-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvina LERNER (D.N.I. N° 22.216.479), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 35.361,32)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 699

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.835-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia del Carmen CARRAZANA (D.N.I. N° 16.832.653) para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, y de conformidad aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567-71, modificatoria Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.072,66)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción

Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 700

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.836-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Elizabeth **REARTE** (D.N.I. N° 22.333.919) para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, y de conformidad aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567-71, modificatoria Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.777,60)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 703

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 228.990/01.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Abril de 2003, a requerimiento del profesional, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Doctor Sergio Marcelo **GUIRADO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.610.529) que fuera autorizado mediante Decreto N° 227/03, para desempeñarse como médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 704

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 203.639/02.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Marzo de 2003, a requerimiento del profesional, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Doctor Ernesto Martín **CERDA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.583.674) que fuera autorizado mediante Decreto N° 227/03, para desempeñarse como médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 705

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 227.673/01.-

RESCINDASE, a partir del día 15 de Enero del 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebra-

do entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Adriana Isabel **NIETO LOPEZ** (D.N.I. N° 22.115.052), que fuera autorizado mediante Decreto N° 518/03, para desempeñarse en tareas inherentes a su profesión de Abogada, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

DECRETO N° 708

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expedientes JP-Nros. 763.209-02, 763.210-02 y 763.211-02.-

CONFIRMANSE, a partir del día 13 de Febrero del año 2003, en el cargo de Agente de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002, a los ciudadanos que a continuación se detallan:

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA N°
MORENO, Jorge Antonio	17.934.089	1967	157
ALZAGA, Héctor Armando	16.832.604	1964	159
MARTEL, Graciela del Valle	24.744.545	---	160

DECRETO N° 709

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.155-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, Francisco Antonio **CARRIZO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.859.370).-

DECRETO N° 710

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.058-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía, don Carlos Alberto **VERA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.729).-

DECRETO N° 711

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.101-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Rubén Andrés **HUENTRO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.283).-

DECRETO N° 712

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.881-03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00)**, destinada a solventar los gastos de montaje e inauguración de la muestra temporaria "Corbeta Swift: Dos Siglos Bajo el Mar", a llevarse a cabo durante el mes de Abril del

corriente año en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 713

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 563.811/03.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una Categoría: 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, una (1) Categoría: 16 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, a ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, doña Haydée Zulema **MANCILLA** (D.N.I. N° 12.777.672) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 714

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.646-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contratos de Locación de Servicios con los siguientes agentes, por el periodo comprendido entre el día 1° de Enero al día 31 de Diciembre del 2003, para cumplir funciones en los lugares que en cada caso se indica, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o Nivel que se especifican, con todos los Adicionales y Suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial:

* **CANOBRA**, Pablo Daniel (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.196) para cumplir funciones Administrativas en el Polivalente de Arte - Categoría 20.-

* **SAEZ**, Roberto (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.326.463), para cumplir funciones en el Colegio Lavocat - Categoría 20.-

* **ROMERO**, Graciela Leonor (D.N.I. N° F 6.497.231), para cumplir funciones en la División Archivo General del Ministerio - Categoría 15.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.091,83)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 715

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.581/03.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2003, en el cargo de Jefa de Departamento Informático de la Dirección de la Biblioteca Pública Provincial "JUAN HILARION LENZI", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Raquel Estela CARELI (L.C. N° 6.242.175), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial, que por Ley le correspondieren.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 716

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.734-03.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, una (1) Categoría: 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración, una (1) Categoría: 10 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Marzo del 2003, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, don Gerardo Luis PEREZ (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.814) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 717

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.552-03.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios realizada por el Secretario de Estado de Seguridad, doctor Néstor Osvaldo PEÑA y los Directores César Augusto PADILLA y Daniel DEL CARMEN, quienes se trasladaron al interior provincial por el término de cuatro (4) días a partir del 27 de Diciembre de 2002 y hasta el día 30 del mismo mes y año, por razones de servicios.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 720,72) en concepto del gasto originado por la Comisión de Servicios cumplimentada por el Secretario de Estado de Seguridad, doctor Néstor Osvaldo PEÑA y los Directores César Augusto PADILLA y Daniel DEL CARMEN.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 237 - Viáticos y Movilidad del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

ABONAR por el Fondo rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a favor del Secretario de Estado de Seguridad, doctor Néstor Osvaldo PEÑA y los Directores César Augusto PADILLA y Daniel DEL CARMEN, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 240,24) a cada uno, lo que hace un total de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 720,72).-

DECRETO N° 718

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.839-03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.658,11) en concepto de cancelación de Factura B-N° 0001-00000916, presentada al cobro por la firma "SER-VI-MA. S.R.L." por el servicio de Seguridad y Vigilancia brindado al Complejo Cultural Santa Cruz y Escuela Provincial de Danzas dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno durante el mes de Noviembre del año 2002.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma "SER-VI-MA S.R.L.", con domicilio en calle Alvear N° 625 de esta ciudad capital, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 719

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.140-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Carlos Celestino AGÜERO (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.918.773).-

DECRETO N° 720

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.147-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Félix Agustín CASTRO (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.996.860).-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 710

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.697-ME y OP-03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 20 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas PROCESADORA NEPTUNO S.A. / INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A., cuentan con planta radicada en la localidad de Puerto Madryn y Trelew respectivamente, Provincia de Chubut y la Empresa PESQUERA LEAL S.A., propietaria de la embarcación NDDANDDU (Matrícula 0141), tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción

provincial del Golfo San Jorge, para el año 2003;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca quedando condicionado al cumplimiento por parte de la EMPRESA PESQUERA LEAL S.A. a la presentación de la renovación de la inscripción como Armador ante Prefectura Naval Argentina en un plazo de (60) días, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 20-CFP-00, establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a la que deberá dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.-AUTORIZASE a partir del 23 de Mayo de 2003 a las Empresas PROCESADORA NEPTUNO S.A./INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A./ PESQUERA LEAL S.A., con domicilio legal en Marcelino Alvarez 731 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria en aguas de jurisdicción Provincial, en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°, hasta el 31 de Diciembre del 2003 con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buques Matrícula Tipo Valor Permiso
NDDANDDU 0141 CONGELADOR \$ 9.600,00

2°.-OTORGASE al buque, NDDANDDU el permiso de pesca Irrestricto, con un cupo para la captura de la especie langostino de 250 Toneladas.-

3°.-ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa Pesquera Leal S.A. a la presentación de la renovación de la inscripción como Armador ante Prefectura Naval Argentina en un plazo de (60) días, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.-ESTABLECESE que las Empresas deberán dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la Legislación de fondo establece.

5°.-ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J.M.FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq°. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 055
NOTA GOB.
PROYECTO N° 019/03
SANCIONADO 12-06-03

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en los términos del Inciso 9) del Artículo 119 de la Constitución Provincial, y conforme lo establece la Ley 2404 (modificatoria de la Ley 1600 y de la Ley 1), **DESIGNAR** como miembro del Tribunal Superior de Justicia, al Doctor Daniel Mauricio **MARIANI DAMIANI** (D.N.I. N° 6.303.653 - Clase 1947).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 055/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 056
NOTA GOB.
PROYECTO N° 018/03
SANCIONADO 12-06-03

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en los términos del Inciso 9) del Artículo 119 de la Constitución Provincial, y conforme lo establece la Ley 2404 (modificatoria de la Ley 1600 y de la Ley 1), **DESIGNAR** como miembro del Tribunal Superior de Justicia, al Doctor Enrique Osvaldo **PERETTI** - (D.N.I. N° 16.795.247 - Clase 1964).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 056/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 057
NOTA GOB.
PROYECTO N° 020/03
SANCIONADO 12-06-03

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en la Sección Quinta - Capítulo II - Artículo 104 Inc. 20), Sección Sexta - Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) y Sección Séptima - Capítulo I - Artículo 128 bis de la Constitución Provincial, **prestar Acuerdo** para la de-

signación de la Dra. Marta Isabel **YAÑEZ** (D.N.I. N° 18.518.271), en el cargo de Juez de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 057/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 058
NOTA GOB.
PROYECTO N° 017
SANCIONADO 12-06-03

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en la Sección Quinta - Capítulo II - Artículo 104 Inc. 20), Sección Sexta - Capítulo II - Artículo 104 Inc. 20) y Sección Sexta - Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) y Sección Séptima - Capítulo I - Artículo 128 bis de la Constitución Provincial, **prestar Acuerdo** para la designación del Dr. Carlos Enrique **ARENILLAS** - (D.N.I. N° 18.597.844 - Clase 1967), en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 058/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0626

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 41.470/124/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 146, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor **GRILLO**, Mario César (DNI N° 11.863.908), y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

INCORPORAR copia de la presente al legajo de

inscripción del citado beneficiario y al Expediente IDUV N° 041.470/97/2001.-

RESOLUCION N° 0627

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.375/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de Licitación Pública IDUV N° 40/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS E INFRAESTRUCTURA BARRIOS EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 40/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 40/2003
"MUROS E INFRAESTRUCTURA
BARRIOS EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- EN RAZON A UN NUEVO CRONOGRAMA DE OBRAS MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 40/2003, PARA EL DIA 11 DE JULIO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION N° 0628

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 446.374/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 39/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS BARRIOS IDUV EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 39/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 39/2003
"CERCOS DIVISORIOS BARRIOS IDUV
EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- EN RAZON DE UN NUEVO CRONOGRAMA DE OBRAS MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 39/2003; PARA EL DIA 11 DE JULIO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION N° 0630

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.156/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 24/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION URBANA EN CAÑADON SECO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Lici-

taciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 24/2003.-
"REPAVIMENTACION URBANA
EN CAÑADON SECO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- EN RAZON A UN NUEVO CRONOGRAMA DE OBRAS MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 24/2003, PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2003 A LAS 11:00 HS. EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - OFICINA IDUV - BARRIO GREGORES.-

RESOLUCION N° 1064

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 026.723/25/1998.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 69 Manzana 719 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor PRATTO, Héctor Carlos (DNI N° 13.053.629), de nacionalidad Argentina, nacido 29 de Agosto de 1956, de estado civil divorciado, en condominio con VIVANCO, Beatriz Delta (DNI N° 17.216.436), de nacionalidad Argentina, nacida el 06 de Noviembre de 1964, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Punto 1° de la presente, es de PESOS DIECISIETE MIL QUIENIENTOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93.-), pagaderos en DOSCIENTASCUARENTA (240) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85,97.-) cada una, mas gastos administrativos, envío y seguro de incendio, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, para conocimiento de sus autoridades.-

RESOLUCION N° 1065

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 007.917/05/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA al señor RUIZ, Walter Omar (DNI N° 16.067.773), de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Abril de 1963, de estado civil Soltero, en condominio con la señora SALAS, Amelia Zulema (DNI N° 14.279.205) de nacionalidad Argentina, nacida el 12 de Diciembre de 1961 de estado civil soltera y su grupo familiar, la Unidad Habitacional de Dos (02) dormitorios, identificada como Casa N° 193 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.093,86.-), pagaderos en TRES-CIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63,65.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades

especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento de la misma, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

DECLARACIONES
H.C.D.

DECLARACION N° 011
PROYECTO N° 051/03
SANCIONADO 12-06-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el "Tercer Encuentro de Danzas Nativas Ciudad Centenaria, camino hacia nuestras raíces", organizado por la Escuela de Danzas El Camaruco, el Grupo Andanzas, el Taller del Centro Catamarqueño Fray Mamerto Esquiú, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia, con apoyo de la Municipalidad de aquella ciudad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 012
PROYECTO N° 052/03
SANCIONADO 12-06-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por el "Primer Encuentro Patagónico de Profesores de Francés", organizado por la Asociación de Docentes de Francés de la Provincia de Santa Cruz, auspiciado por la Municipalidad de Caleta Olivia y la Alianza Francesa de la Zona Norte de Santa Cruz, realizado los días 2 y 3 de Mayo del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 012/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS
C.A.P.

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 494.753/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Fernando MAFEZZOLI, mediante Resolución N° 124/01 ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 3 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (337,16m2).-

El interesado deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente Nro. 498.931/03.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (437,50 m2), ubicada en el lote proyectado "h" de la Manzana N° 9 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar y futura actividad comercial e industrial, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 498.931/03).-

PARA que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Ing°. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 495.493/00.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Leonel Omar SEPULVEDA HENRIQUEZ, D.N.I. N° 92.044.236, de acuerdo a las Leyes vigentes, la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m2) ubicada en el Solar "D" de la Fracción S.E. lote 1 de la Manzana N° 37 del Pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de pesos cero con ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 87,50).-

Forma y plazo de pago: El interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar el amojonamiento y/o la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 99.153/32.-

ACEPTAR las fotocopias debidamente certificadas correspondientes a la Escritura Pública N° 283 pasada ante el Registro Notarial N° 1 de Puerto Deseado a cargo del escribano Marcelo R. Rosas, mediante la cual Horacio Florentino VEGA, L.E. N° 7.328.394, cede en forma gratuita, sin cargo y en calidad de anticipo de herencia a favor de sus hijos Roberto Horacio VEGA, D.N.I. N° 21.776.695, y Susana Esther VEGA, D.N.I. N° 20.795.128, en condominio y en partes iguales, el cincuenta por ciento (50%) de todas las mejoras de su propiedad que componen el establecimiento ganadero "Cerro Chato", comprendiendo también esta cesión, todas las acciones y derechos que tenía respecto de la superficie aproximada de 16.750ha. ubicada en el lote 23 Sección 4 Zona de Cabo Blanco y parte ángulo Sudeste de la legua a; parte Sur legua b legua c y parte Este legua d lote 17; parte ángulo Noreste legua a y parte Norte legua b lote 24 Fracción C Sección V en donde funciona el citado establecimiento.-

DEJASE ACLARADO que quedan como titulares de la adjudicación en venta de las tierras descriptas en el Artículo anterior y en las proporciones que se detallan: Virgilio GONZALEZ, L.E. N° 7.325.488; con un cincuenta por ciento (50%) Roberto Horacio VEGA, D.N.I. N° 21.776.695, con un veinticinco por ciento (25%) y Susana Esther VEGA, D.N.I. N°

20.795.128, con un veinticinco por ciento (25%).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 82.460/35.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Juan Carlos Berasaluce, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la sucesión de Pedro Eterovic, ubicadas en parte de las leguas b y c del lote 2, parte de las leguas a, b, c y d del lote 3, parte de la legua d del lote 4, parte de la legua a del lote 7 y parte de las leguas a y b del lote 8; todos de la Fracción C de la Colonia Pastoral General Paz, cruzando en parte del río Chico y lindando con el mismo en la parte noreste, arrojando una superficie de 9.282 ha. 53 a. 03 ca. matrícula catastral N° 52-4216.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 498.397/2002.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1064 de fecha 31 de Octubre del año 2002, dictada por la Presidencia del Organismo, mediante la cual se acepta la donación ofrecida por la señora Griselda VERDUGO (DNI N° 21.737.691) consistente en una Parcela ubicada en Río Gallegos, zona San Benito, de una superficie aproximada de 312,50 mts2., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Resolución N° 729/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes, el dictado de la Resolución N° 729 de fecha 30 de Abril de 2003, relacionada con la modificación al Artículo 1° de la Resolución N° 1149/2002, rebajándose los valores de maquinarias agrícolas para los productores de ajo destacados en la localidad de Gobernador Gregores, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° CAP-499.224/2003.-

RATIFICASE, la Resolución N° 775 de fecha 8 de Mayo del año 2003, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación al Proyecto de Trabajo "DETERMINACION DE SEXO, EDAD Y ESTADO FISIOLOGICO DE LIEBRES EUROPEAS PROCESADAS EN FRIGORIFICOS DE RIO GALLEGOS", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 499.308/CAP/03, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fojas 1 del Expediente, el Sr. Adolfo JANSMA, domiciliado en la calle Perito Moreno N° 229 de esta localidad, solicita autorización para la construcción de un canal de riego en la Estancia "La Margarita", ubicada sobre la margen norte del río Chico en el Departamento homónimo;

Que obrante a fojas 2/10 del Expediente se adjunta el proyecto presentado, como así también la autorización del propietario de la Estancia, Sr. James LEWIS, domiciliado en la ciudad de Puerto Santa Cruz, para la construcción del canal; y el contrato de alquiler oportunamente firmado con los arrendatarios;

Que de acuerdo a la memoria técnica presentada, la obra consiste en un canal de 7200 metros destinado al riego, durante los meses comprendidos entre Setiembre y Abril de cada año, de un sector de vega donde naturalmente no recibe los beneficios del agua, en épocas de crecidas del río;

Que por lo tanto, la irrigación permitiría incrementar la producción de forraje, aumentando la productividad del establecimiento que se arrienda;

Que el proyecto tiene previsto compuertas a manejar en forma independiente, para permitir la regulación del caudal de entrada al canal, el que fue calculado para un caudal de hasta 1.1 m3/s;

Que a fs. 12 obra informe técnico indicando la factibilidad de otorgar el permiso solicitado;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 001/EPRH/2000, respecto al pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de Obras Hidráulicas;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) OTORGAR PERMISO a favor del Sr. Adolfo JANSMA, con domicilio legal en la calle Perito Moreno N° 229 de esta localidad, para la

construcción de un canal de riego en la Estancia "La Margarita", ubicada sobre la margen norte del río Chico en el Departamento homónimo; de acuerdo a la memoria técnica presentada y teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Autorizar una dotación máxima de conducción de hasta 1.1 m³/s, para ser utilizada en el período comprendido entre los meses de Septiembre y Abril de cada año.-

Artículo 3º) El permisionario, en el momento de concluida la obra, deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la memoria descriptiva.-

Artículo 4º) Finalizado el período de riego autorizado, el permisionario deberá cerrar las compuertas impidiendo el ingreso de agua al canal, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación. Asimismo deberá dar aviso, si por razones de operatividad se cierran las compuertas antes de finalizado el período autorizado.-

Artículo 5º) La Autoridad de Aplicación podrá suspender definitiva o transitoriamente el permiso otorgado, cuando el caudal del río disminuya por debajo de un umbral que esta D.P.R.H. considere que pudiera comprometer el normal escurrimiento del mismo y/o causare perjuicios a terceros y/o pusiere en peligro el ecosistema de la cuenca.-

Artículo 6º) Realizar inspecciones a través de los técnicos de la D.P.R.H., a fin de verificar que los caudales que ingresan al canal sean los autorizados en el Artículo 2º, y constatar la no alteración y/o afectación del recurso.-

Artículo 7º) El permisionario deberá contar con la autorización de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en lo que respecta a las características constructivas de la obra y la preservación ictícola.-

Artículo 8º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, Notifíquese a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, al Permisionario. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.**

Ingº. JAIME ALVAREZ
Director Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION Nº 102

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente Nº 402.732/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS con CINCUENTA (\$3.900,50) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio DHV-525, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 103

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente Nº 403.679/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio CFS-132, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 104

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente Nº 402.736/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio CIQ-232, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 105

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente Nº 402.735/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio BSK-381, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 106

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente Nº 406.145/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa DAVILA JORGE R. y/o Titular del dominio AZJ-943, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 107

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente Nº 406.134/02.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE con CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa ITURRIAGA JORGE y OTRO y/o Titular del Dominio CBC-850, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 108

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente Nº 407.340/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE con CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa GODOY JOSE ESTEBAN y/o Titular del Dominio R-089829, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente N° 406.424/02.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS con CINCUENTA (\$ 4.322,50) a la Empresa INGENIERIA SOLD-SERV. S.A. y/o Titular del Dominio DOL-476, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente N° 406.150/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa ALMERIA AUSTRAL S.A. y/o Titular del Dominio DNM-173, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente N° 406.423/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa MIKE S.R.L. y/o Titular del Dominio DYT-847, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis-

calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente N° 406.428/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa VINTAGE OIL ARGENTINA INC. y/o Titular del Dominio CCB-091, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente N° 406.152/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TRANSPETROL SUR S.R.L. y/o Titular del Dominio AHR-001, de acuerdo a los Arts., 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente N° 407.341/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa GODOY JOSE ESTEBAN y/o Titular del dominio RNE-650, de acuerdo a los Arts., 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 18 de Junio del 2003.-
Expediente N° 406.411/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa VAZQUEZ NESTOR y/o Titular del Dominio TZU-50, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, SECRETARIA Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "IGLESIAS JOSE ANTONIO S/SUCESION AB INTES-TATO -EX-PTE. I-10002/03, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C).-
PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 23 DE ABRIL DE 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-I

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "LLOYDS TSB BANK PLC c/GALFRE, JORGE LUIS s/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte: L.L-10.693/02) que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 30 de Junio de 2003, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCOMI N° 290 Bº. Gdor. Tomás Fernández CODEFRO I - R. Gallegos. Ad-Corpus. El 100% del inmueble ubicado en la Ciudad de R. Gallegos, individualizado como: Mza. N° 314-C; Parc. 5; Sec. E; Circ. ; Matricula N° 3.788 Depto. I, Terreno: 275m2. Sup. cubierta: 367,71 aprox., sito en calle Rivadavia N° 937. **COMODIDADES:** Posee una

puerta corrediza para el ingreso, con carril para su desplazamiento, compuesta por dos hojas, con un ancho total de 4,00m. por 4,50 de alto, todo en carpintería metálica; pintada en color azul con cerradura. Se trata de una construcción totalmente en mampostería, destinado a taller de chapa y pintura, compuesta con las siguientes comodidades: 1) Baño 2,21m2.- 2) Taller (Sector 1) 116,89m2.- 3) Taller (Sector 2) 119,17m2.- 4) Sala de ajuste 34,55m2.- 5) Entre Piso 29,63 m2.- 6) Entre Piso 63,11m2.- 7) Baño 2,15m2., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.- **DEUDAS:** Municip. de R. Gallegos-contribuyente N° 60.549 \$ 4.671,34 al 17/03/03. S.P.S.E. Sin deudas al 13/03/03. **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su valuación fiscal o sea \$ 37.000,33, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 26 y 27 de Junio de 2.003, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: BERNARDINO RIVADAVIA N° 937 R. Gallegos. **OCUPACION:** En el inmueble, el demandado Jorge Luis Galfre, realiza labores de chapa y pintura. **CONSTANCIA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C.y C.) 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, por subrogancia legal a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. OSVALDO ANTISOL, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "ANTISOL OSVALDO S/SUCESION ABINTESTATO" EXPTE. A - 19.106/03.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "EL SUREÑO".- RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, en autos caratulados: "LOPEZ ENCARNACION Vda. DE GUTIERREZ S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. N° 18025/2002), cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 26 de Marzo de 2003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

EDICTO N° 072 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.000 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.689.853,00 Y: 2.426.366,00. Lote 9, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.696.000,00 Y: 2.424.000,00 B.X: 4.696.000,00 Y: 2.430.000,00 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.430.000,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.424.000,00. Se encuentra dentro del lote 8,9,13 y 14, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, en predios de las estancias "La Marcelina", "El Fénix" y "Sierra Morena", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.600/IAM/01 MINA: "LUCILA 1".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 073 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 5.766 Has. 94 Has. 60 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.690.976,00 Y: 2.432.678,00. Lote 9, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.696.000,00 Y: 2.430.000,00 B.X: 4.696.000,00 Y: 2.435.754,68 C.X: 4.686.500,00 Y: 2.435.754,68 D.X: 4.686.500,00 Y: 2.436.000,00 E.X: 4.686.000,00 Y: 2.436.000,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.430.000,00. Se encuentra dentro del lote 9,10,14 y 15, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, en predios de las estancias "Flecha Negra" y "El Fénix", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.601/IAM/01 MINA: "LUCILA 2".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 075 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de

Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 5.475 Has. 00 Has. 00ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.687.450,00 Y: 2.440.650,00. Lote 15, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.688.000,00 Y: 2.439.500,00 B.X: 4.688.000,00 Y: 2.443.500,00 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.443.500,00 D.X: 4.683.500,00 Y: 2.450.000,00 E.X: 4.680.000,00 Y: 2.450.000,00 F.X: 4.680.000,00 Y: 2.439.500,00. Se encuentra ubicada en los lotes 15, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña Departamento Lago Buenos Aires, Lote: 11 Fracción "A" Sección: "XII", Departamento Deseado, en predios de las estancias "La Enriqueta" y Cañadón Grande", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.604/IAM/01 MINA: "LUCILA 5".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 078 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.800 Has. 00 Has. 00 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.694.100,00 Y: 2.508.850,00. Lote 9, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.695.000,00 Y: 2.505.000,00 B.X: 4.695.000,00 Y: 2.513.500,00 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.513.500,00 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.505.000,00. Se encuentra ubicada en los lotes 9, 10, 11 y 12 Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado, en predios de las estancias "Las Mercedes" "Sierra Blanca" y "La Lotita", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.607/IAM/01 MINA: "LUCILA 8".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 079 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.800 Has. 00 Has. 00 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.692.300,00 Y: 2.518.350,00. Lote 8, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.695.000,00 Y: 2.513.500,00 B.X: 4.695.000,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.513.500,00. Se encuentra ubicada en los lotes 8, 9, 12 y 13, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado, en predios de las estancias "Bajo Pantano", "Las Mercedes" "Sierra Blanca" y "Cerro León", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.608/IAM/01 MINA: "LUCILA 9".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director

Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 080
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53º y 66º del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.800 Has. 00 Has. 00 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.691.300,00 Y: 2.525.350,00. Lote 8, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.695.000,00 Y: 2.522.000,00 B.X: 4.695.000,00 Y: 2.530.500,00 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.530.500,00 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.522.000,00 Se encuentra ubicada en los lotes 8, 7, 13 y 14, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado, en predios de las estancias "Bajo Pantano" y "Cerro León", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.609/IAM/01 MINA: "LUCILA 10".-**PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 081
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53º y 66º del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has. 00 Has. 00 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.681.700,00 Y: 2.515.350,00. Lote 12, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.687.000,00 Y: 2.512.000,00 B.X: 4.687.000,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.680.000,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.680.000,00 Y: 2.512.000,00 Se encuentra ubicada en los lotes 12 y 13, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado, en predios de las estancias "Sierra Blanca" y "Cerro León", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.610/IAM/01 MINA: "LUCILA 11".-**PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 082
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53º y 66º del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has. 00 Has. 00 ca.

UBICACION DE LA M.D.: X: 4.677.700,00 Y: 2.514.950,00. Lote 19, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.680.000,00 Y: 2.512.000,00 B.X: 4.680.000,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.512.000,00 Se encuentra ubicada en los lotes 18 y 19, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado, en predios de las estancias "Los Pirineos" y "La Tranquila", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.611/IAM/01 MINA: "LUCILA 12".-**PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO 21/03

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizando, en autos caratulados: **"PINTO, MYRIAM ODETTE S/SUCESION-EXPTE.NRO.P-3000/02.- CITA Y EMPLEZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MYRIAM ODETTE PINTO** para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**
PICO TRUNCADO, 02 de Junio de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, en los autos caratulados: **"BARRIONUEVO RAMON RODOLFO C/CHANAMPA OMAR S/EJECUTIVO" (EXPTE. N° B-8725/03)**, cita al demandado, Sr. Omar CHANAMPA, para que se presente a estar a derecho en el plazo de cinco días; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de dos días.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-2

AVISO DE LEY - 19550 -

Fernando Fabio COTILLO, Escribano, titular del Registro N° 43, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 4 de Junio de 2003, por Escritura otorgada ante mi bajo el N° 230 al folio 412 - Protocolo - 2003 - a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes: Norma Gladys RUBILAR**, argentina, nacida el 1 de Septiembre de 1957, DNI N° 13.602.067, casada, domiciliada en calle Jorge Montes 262 y **Nelson Eugenio RUBILAR**, argentino, nacido el 4 de Noviembre de 1972, DNI N° 22.787.784, soltero, domiciliado en calle José Hernández 1871. Correspondiendo ambos domicilios a esta localidad; ambos empresarios.- **2º) Denominación: "R-M S.A."** **3º) Domicilio:** Jorge Montes 262 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4º) Objeto:**

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: **1) Inmobiliaria:** Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, hipoteca, subdivisión, construcción, urbanización, fraccionamiento, loteos, administración, explotación y todas las operaciones de rentas de todo tipo de inmuebles ya sean urbanos o rurales, dentro del régimen de la propiedad común y/o de la propiedad horizontal, propios o de terceros. **2) Financiera:** Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; realización de financiamientos y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. **3) Mandataria:** Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, exportar e importar y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.- **5º) Capital: Pesos Diez mil (\$ 12.000)** representado por MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de Diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Norma Gladys Rubilar: 800 acciones y Nelson Eugenio Rubilar 400 acciones. **6º) Administración: Presidente: Norma Gladys RUBILAR. Vicepresidente: Nelson Eugenio RUBILAR. 7º) Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-**

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria actuaria a mi cargo, cita al Sr. **Nicolás Gonzalez Cruz**, para en el plazo de **DIEZ (10) DIAS** comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: **"ACOSTA EDGARDO NICOLAS Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA S/COBRO DE AUSTRALES"**; Expte. N° A-4450/1991, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un (1) día.-
CALETA OLIVIA, 03 de Junio de 2.003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

CITACION

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La Dirección General de Aduanas cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Miguel Angel FERNANDEZ, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5º Piso, Oficina 5039/41, Capital Federal.-
11 de Junio de 2003.-

RONALDO ALFREDO MAC LEAN
Administrador Aduana Río Gallegos

P-3

CONVOCATORIAS

PROSEPET S.A.

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 05 DE JULIO DE 2003 A LAS 18:00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N° DE CAÑADON SECO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
- 2) INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2002 POR LA ASESORIA CONTABLE.
- 3) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/2002.-
- 4) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE LA SITUACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. (INGENIERIA DE OBRAS SCN - LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL - TRANSPETROL SUR SRL.)
- 5) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RETRIBUCION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.
- 6) INFORME DE ASESORIA LETRADA DE LA SOCIEDAD SOBRE ESTADO DE LOS JUICIOS PENDIENTES.
- 7) ANALISIS DE LA EMPRESA DE VENTA DE LAS ACCIONES DEL SOCIO GUSTAVO BERNARDINO SALDAÑO Y SU ADQUISICION POR LA SOCIEDAD.-
- 8) LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 18,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."

JORGE ALANIZ
Presidente
Prosepet S.A.

P-4

ASOCIACION DE SUBOFICIALES PREFECTURIANOS KAU-SI-AIKE

La Comisión directiva de la "ASOCIACION DE SUBOFICIALES PREFECTURIANOS KAU-SI-AIKE", invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Julio a las 1100 HS del corriente año, en el Casino ubicado en San Martín y Orkeke, acorde al siguiente temario del Acta de Convocatoria:

- 1º) Lectura del Acta de Convocatoria.-
- 2º) Lectura del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos cerrado al 31-12-02.-
- 3º) Elección de socios para cubrir cargos vacantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4º) Lectura de la Memoria cerrada al 31-12-02.-
- 5º) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrada al 31-12-02.-
- 6º) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

JOSE IGNACIO FLEYTAS
Presidente

P-1

LICITACIONES**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

Licitación Pública N° 02-CPE-03.-

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático destinado a la Coordinación General del PREGASE.-

Fecha de Apertura: 11 de Julio de 2.003 - Hora: 11:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Lugar de adquisición del pliego: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 - Cap. Federal.-

P-2

LLAMADO A LICITACION

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 017/MRG/03.-**

OBJETO: Adquisición de materiales varios, destinados a la refacción del edificio del Juzgado Municipal de Faltas, solicitados por la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 72.333,28).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 723,30).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 24 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 14 de Julio de 2003 hasta la hora 15:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 14 de Julio de 2003, a la hora 16:00, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-1

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 018/MRG/03.-**

OBJETO: Contratación de Servicio para la cobertura de Accidente de Trabajo (A.R.T.) "RIESGOS DE TRABAJO", legislada mediante Ley N° 24557, solicitado por la Dirección de Administración de Personal, destinado a empleados y funcionarios municipales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 17 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 7 de Julio de 2003 hasta la hora 15:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 7 de Julio de 2003, a la hora 16:00, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/03**

MOTIVO: "OBRA: REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 43. TRAMO: LAS HERAS - LOS ANTIGUOS. SECCION: LAS HERAS - KM. 78".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.150.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.150,00.-

FECHA DE APERTURA: 11-07-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITA EN SAN MARTIN N° 412, (9017) LAS HERAS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz a través de la UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ - UN.E.PO.S.C.**

Llama a Licitación para:

"TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LIQUIDO DE SENTINAS Y DE TAMBORES DE CHAPA DEPOSITADOS EN EL PUERTO CALETA PAULA Provincia de Santa Cruz".-

LICITACION PUBLICA N° 001 -UN.E.PO.S.C. - 2003

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100,00)

FECHA DE APERTURA: 28 de Julio del 2.003 a las 17,00 horas

LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Administración Central de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - UN.E.PO.S.C., sita en la calle Gdor. Lista N° 395 - T.E. (02966) 422352/429013 de la Ciudad de RIO GALLEGOS Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección citada anteriormente y en el Puerto CALETA PAULA, T.E. (0297) 4853351/4853342 - CALETA OLIVIA Pcia. de Santa Cruz, a partir del 23 de Junio del 2.003 y hasta dos (02) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas.-



**Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz
Ministerio de Economía y Obras Públicas**

P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 24/2003.- "ADQUISICION DE 42.000 ENVASES DE LECHE ENTERA INST. 800 GRs. CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO".-

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$30,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGENA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana por lo que la Recepción de Ediciones se recibirán con siete (7) días de anticipación, y as Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones -

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3624

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 687 - RECONOCESE, al Sr. Eduardo N. CULMAN el periodo de inactividad comprendido entre el 22-4-76 hasta el 9-12-83.-
- 688 - RECONOCESE al Sr. Pablo RAMOS el periodo de inactividad comprendido entre el día 22/12/75 al día 9/12/83.-
- 701 - HACER LUGAR al Recurso de Alzada impetrado por la Sra. Romelia ARCO.-
- 702 - AUTORIZASE, el traslado a la Rep. Federal de Brasil de la Sra. Arq°. Marta DELUCCHI.-
- 706 - AUTORIZAR, a la Dir. Gral. de Adm. dep. del M.S.G.G. a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma "AVIASER S.A."-
- 707 - APROBAR Y DECLARAR DE INTERES Pcial. la realización de la "IX FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO".- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 703 - 704 - 705 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720.- Págs. 3/7

RESOLUCIONES

- 710-M.E. y O.P.-03 - 055-056-057-058-H.C.D.-03 - 0626-0627-0628-0630-1064-1065-I.D.U.V.-03.-..... Págs. 7/9

DECLARACIONES

- 011-012-H.C.D.-03.- Pág. 9

ACUERDOS

- 037-038-039-040-041-042-043-044-C.A.P.-03.- Págs. 9/10

DISPOSICIONES

- 002-D.P.R.H.-03 - 102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-D.P.T.-03.- Págs. 10/12

EDICTOS

- IGLESIAS - LLOYDS TSB BANK PLC c/GALFRE - ANTISOL - I.OPEZ Vda. de GUTIERREZ - ETOS. NROS. 072-073-075-078-079-080-081-082-MANIF. DE DESC. - PINTO - BARRIONUEVO c/CHANAMPA - R-M S.A. - ACOSTA c/MUNIC. DE CALETA OLIVIA.- .. Págs. 12/14

CITACION

- D.G.A. c/MIGUEL ANGEL FERNANDEZ.- Pág. 14

CONVOCATORIAS

- PROSEPET S.A. - ASOCIACION DE SUBOFICIALES PREFECTURIANOS - KAU-SI AIKE.- Pág. 15

LICITACIONES

- 02-C.P.E.-03 - 017-018-M.R.G.-03 - 05-A.G.V.P.-03 - 001-UN.E.PO.S.C.-03 - 24-M.A.S.-03.- Págs. 15/16

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de las ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436385 - Correo Electrónico: boletinoficialsanlacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,00
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,00
Secretaría de Legislación	\$ 3,00
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplicatorios, Resoluciones p/ fines Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Escalera por cada una y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto no sea de composición corrida por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por urtmes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-